

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 de junio de 2008

VISTO, el expediente Nº 1186/08, correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior 2008, el expediente Nº 432/08 de fecha 27 de febrero de 2008, la Resolución Rectoral Nº 1305/08 de fecha 30 de mayo de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó para el Personal Docente los adicionales remunerativos y bonificables dispuestos por el Acuerdo Paritario del 29 de abril de 2008, entre el Ministerio de Educación (ME), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y los representantes Sindicales correspondientes, de ejecución escalonada en tres etapas a partir del 1º de abril, 1º de agosto y 1º de diciembre, respectivamente, por los montos que se indican para cada cargo y dedicación, detallados en el Anexo I de la misma;

Que, además, dicha Resolución Rectoral dispone la aprobación de un adicional remunerativo no bonificable del 15% sobre el sueldo básico por Título de Doctorado;

Que, los fondos que demanden estos incrementos son solventados con adicionales presupuestarios que remite el Ministerio de Educación de la Nación;

Que, este Cuerpo en su 4ª Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado la mencionada Resolución y lo actuado en su consecuencia;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral Nº 1305/08 de fecha 30 de mayo de 2008, y lo actuado en consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifiquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Alicia Peire